



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPIO DE LEANDRO N. ALEM - PROVINCIA DE MISIONES - REPÚBLICA ARGENTINA

(3315) Sarmiento 85 - (03754) 420322

"1983/2023- 40 años de la Restauración de la Democracia"

ORDENANZA VII - N° 8

(Antes Ordenanza 146/95)

ARTÍCULO 1.- Se limita la solidaridad fiscal de los adjudicatarios de viviendas construidas colectivamente en Barrios tipo Iprodha, PVP, Banco Hipotecario y otros planes oficiales de vivienda de índole municipal, provincial o nacional, disponiéndose que la responsabilidad tributaria de los mismos comienza a partir de la fecha en la cual se les adjudicó la vivienda o desde el momento de la efectiva ocupación si no hubiera instrumento formal de adjudicación.

ARTÍCULO 2.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.